

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
UNIDAD DE OSORNO  
77318478915**

**ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS OSORNO  
SPA  
77.044.200-1  
COCHRANE #460 OSORNO  
ARR VEH MAQ COMISI CORR EN BIENES MUEB-INMU  
MAYOR COMERC. GANADO VIVO**

**OTORGA CALIDAD AGENTE RETENEDOR GANADO  
VIVO.**

**PUERTO MONTT, 18/03/2018**

**RES. EX. N° 77318082469 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario y el escrito de fecha 16/02/2018 del contribuyente Administradora de Bienes y Servicios SPA., RUT N° 77.044.200-1 con domicilio en Cochrane 460 de la comuna de Osorno, por medio del cual informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo, en conformidad con las normas establecidas en la Res. N° 3721 del 28/07/2000 de la Dirección Nacional de Servicio.

**CONSIDERANDO:** 1) Que lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

2) Que de acuerdo al Dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo";

3) Que, el informe N°210 de fecha 28/02/2018 del Jefe de Grupo N°1 de la Unidad de Osorno, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de ganado vivo.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721/2000, OTORGASE al contribuyente Administradora de Bienes y Servicios SPA. RUT N° 77.044.200-1, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de ganado vivo.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3721/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**



**EXTRACTO DE RESOLUCION**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE CAMBIO SUJETO DE DERECHO DE IVA**

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos, por Resolución Exenta N°7718082469 de fecha 18 de marzo del 2018, otorgada al contribuyente ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS SPA., RUT N° 77.044.200 -1, la calidad de Agente Retenedor de IVA en las ventas de ganado vivo, establecido según Resolución Ex. N°3721 de 28/07/2000 de la Dirección Nacional, la cual registrará a contar del 1° del mes siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial.

**DIRECTOR REGIONAL**

